

MAT.: Fija costos de reproducción en
Procedimientos de gestión
de solicitudes conforme a Ley
20.285.-

565
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

ANTOFAGASTA, 19 MAYO 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL 1-19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración Regional; el DFL 29-2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 13 de fecha 02 de marzo de 2009 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, y lo dispuesto en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra actualmente vigentes tanto la Ley N° 20.285 así como su reglamento, que establecen normas sobre Información Pública y Acceso a la Información del Estado;
2. Que, conforme a las instrucciones permanentes de la Administración del Estado, es necesario fijar los costos de reproducción de la información solicitada al amparo de la legislación precedentemente citada, tomando en consideración los principios de razonabilidad y eficiencia al momento de su determinación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la siguiente tabla de costos de reproducción de la información solicitada al amparo de la Ley 20.285.- para el año 2010 o hasta que no se fije un nuevo tarifado:

SOPORTE	CANTIDAD	VALOR
CD	1	250 pesos
DVD	1	450 pesos
Impresión Blanco y Negro	1 hoja tamaño carta ú oficio	20 pesos
Copias fotostáticas de Documentos en General	Por hoja	20 pesos

2.- ADÓPTENSE por parte de la División de Administración y Finanzas todas las medidas y procedimientos administrativos necesarios para la implementación de lo estipulado en la presente resolución.

3.- DEJESE constancia que en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 18 de la Ley 20.285, el Gobierno Regional de Antofagasta podrá suspender la entrega de información solicitada en tanto el interesado no cancele los costos y valores que regula esta resolución.

INFORMESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE


DIANELLA PIANTINI MONTIVERO
Abogada
Gobierno Regional de Antofagasta



ALVARO FERNANDEZ SLATER
Intendente Región de Antofagasta

AFS/DPM/SGO/mrc

DISTRIBUCIÓN:

- ⊗ Jefes División (3)
- ⊗ Unidad Jurídica
- ⊗ Coordinador PMG.
- ⊗ Finanzas Funcionamiento
- ⊗ Unidad Informática
- ⊗ Oficina de Partes.